



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RODOLFO CARLOS RUIZ SILVA  
PROPIETARIO DEL PREDIO "CONCEPCION VISTA HERMOSA"**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); 51, 52, 107 y Quinto Transitorio de su Reglamento (RLGDFS) y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 05 de Octubre de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que la evaluación y revisión realizada, dio como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular RODOLFO CARLOS RUIZ SILVA la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida en los siguientes términos:

**I. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
"CONCEPCION VISTA HERMOSA"	Pluma Hidalgo	109.0000	1.9000

**II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	"CONCEPCION VISTA HERMOSA"

PREDIO: "CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 1	1	773204	1761829
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 1	2	773157	1761876
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 1	3	773181	1761898
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 1	4	773215	1761898
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 1	5	773235	1761865

PREDIO: "CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA  
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2808-2018  
BITÁCORA: 20/B6-0050/10/18

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Noviembre de 2018

"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 2	1	773322	1761747
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 2	2	773288	1761757
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 2	3	773312	1761808
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 2	4	773355	1761786
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 2	5	773360	1761761

PREDIO: "CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 3	1	773393	1761733
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 3	2	773464	1761758
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 3	3	773476	1761781
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 3	4	773536	1761787
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 3	5	773601	1761777
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 3	6	773599	1761763
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 3	7	773581	1761752
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 3	8	773581	1761711
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 3	9	773513	1761716
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 3	10	773476	1761706
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 3	11	773366	1761713
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 3	12	773322	1761747
"CONCEPCION VISTA HERMOSA" AREA 3	13	773360	1761761

III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA

Superficie total del predio: 109.0000 ha

Superficie plantada: 1.9000 ha

La superficie total plantada fue de 1.9000 hectáreas con la(s) especie(s) que a continuación se señala(n):

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2002	Caoba	<i>Swietenia macrophylla</i>	"CONCEPCION VISTA HERMOSA"	0.3000
2002	Bambu	<i>Bambusa oldhamii</i>	"CONCEPCION VISTA HERMOSA"	1.3000
2002	Bambu guadua	<i>Guadua angustifolia</i>	"CONCEPCION VISTA HERMOSA"	0.3000

1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de RODOLFO CARLOS RUIZ SILVA, titular de la plantación.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**  
**OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2808-2018**  
**BITÁCORA: 20/B6-0050/10/18**

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Noviembre de 2018

2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
"CONCEPCION VISTA HERMOSA"	F-20-071-CVH-001/18

3. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a los siguientes puntos:
- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
  - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
  - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA  
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2808-2018  
BITÁCORA: 20/B6-0050/10/18**

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Noviembre de 2018

el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

9. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a RODOLFO CARLOS RUIZ SILVA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



**LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ**

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.  
Expediente.  
JERL/DDR/PP/MACM/MAGR

